



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 1

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2022-CM-MPC

Calca, 25 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 22 de agosto de 2022, en la estación de Orden de pedidos en referencia al pedido del señor Alex Virgilio Hermoza Ponce, quien solicita que el Dr. Raúl Campana Ramos de una opinión respecto del informe que se ha realizado la Unidad de Almacén respecto de la situación del ingreso y salida de Combustible, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, igualmente la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su SUBCAPÍTULO I EL CONCEJO MUNICIPAL: Artículo 9° : ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: entre otros (...) numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública y en su numeral 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Interinstitucionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada Ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 22 de agosto de 2022, en la estación de Orden de pedidos en referencia al pedido del señor Alex Virgilio Hermoza Ponce, quien solicita que el Dr. Raúl Campana Ramos de una opinión respecto del informe que ha realizado la Unidad de Almacén respecto de la situación del ingreso y salida de Combustible, luego de la sustentación de los informes Técnico y Legal fue puesto a consideración del pleno del concejo el mismo que luego del arduo debate y la deliberación correspondiente es aprobado por mayoría.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del señor Alex Virgilio Hermoza Ponce, quien solicita que el Dr. Raúl Campana Ramos de una opinión respecto del informe que ha realizado la Unidad de Almacén respecto de la situación del ingreso y salida de Combustible

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Almacén Central.
- Regidores
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Z. Adrián K. Carrillo Capigas
ALCALDE
NI 40801778